

BASES PROMOCIÓN “La Vaca que ríe – Super Mário”

La empresa GRUPO FROMAGERIES BEL ESPAÑA S.L.U en adelante “GRUPO BEL” o “Compañía Organizadora” con domicilio social en Avenida del Partenón, 4, 28042 Madrid y con CIF B28145381, va a llevar a cabo un concurso denominado “La vaca que ríe – Super Mário” con la finalidad de promocionar los productos pertenecientes a la marca La Vaca que ríe.

BASES

Primera: Objeto de la promoción. - Incentivar la compra de productos La Vaca que rí Palitos x4, x8, La Vaca que rí Original x8, x16, x24 y x32 porciones, La Vaca que rí Light x8, x16, x24 porciones y Merienders, de la colección **GRUPO BEL** entre los consumidores que acrediten su fidelidad a la compra de los mismos.

Segunda: Duración de la promoción. - El periodo promocional empezará el 1 de enero de 2025 y finalizará el 30 de abril de 2025. Solo serán válidos los tickets de compra comprendidos entre dichas fechas.

Tercera: Ámbito geográfico. - La promoción será de ámbito nacional.

Cuarta: Ámbito personal. - Tendrán derecho a participar todas aquellas personas, mayores de edad, con residencia en España, que cumplan los requisitos de las siguientes bases. (los menores que participen deberán de presentar la autorización de quien ostente la patria potestad para recoger el premio).

Quedan excluidos de la participación en esta promoción los empleados de GRUPO BEL así como las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

Quinta: Productos participantes. - Podrán participar en la promoción los consumidores que adquieran (1) producto La Vaca que ríe Palitos x4, x8, La Vaca que rí Original x8, x16, x24 y x32 porciones, La Vaca que rí Light x8, x16, x24 porciones y Merienders.

Sexta: Requisitos para participar. - Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, del 1 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025, adquieran (1) producto La Vaca que ríe y participen en la web: www.campeonesdelsnack.lavacaquerie.es

Los Productos en Promoción son:

- La Vaca que ríe Palitos x4, x8
- La Vaca que rí Original x8, x16, x24 y x32 porciones
- La Vaca que rí Light x8, x16, x24 porciones
- Merienders (en todos sus formatos)

Un ticket de compra equivaldrá a una participación. Si se adquieren varios productos de **La Vaca que ríe** incluidos en la campaña, en un mismo ticket de compra, solo se contabilizará una (1) participación. Para poder contabilizarse como participaciones distintas, la compra de los productos deberá realizarse con tickets de compra distintos.

Séptima: Premio. - Los participantes pueden ganar más de un premio físico, siempre que participen con tickets de compra distintos y válidos. En el Anexo se detalla las características de los premios.

En ningún caso podrá sustituirse el premio por otro premio, ni podrá cederse a otra persona distinta del ganador, a petición de éste.

En el Anexo se detalla las características de lo premio.

GRUPO BEL se reserva el derecho de sustituir el premio por otro análogo de mismo o superior valor en caso de fuerza mayor.

GRUPO BEL se reserva el derecho de que el premio quede desierto, en el caso que el participante agraciado o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas baseso renuncien al mismo.

Octava: Mecánica de la promoción. – Para poder participar el consumidor tiene que comprar (1) producto La Vaca que ríe incluido en la campaña y conservar el ticket de compra.

Los interesados deberán acceder a la web de la promoción “**A Vaca que ríe – Super Mário**” e identificarse cumplimentando el formulario que aparece y subir su ticket de compra, en www.campeonesdelsnack.lavacaquerie.es

Al participar, los consumidores pueden ganar un premio físico. Si resultasen ganadores de un premio físico, deberán completar su participación con la dirección de envío.

El participante deberá proporcionar a GRUPO BEL, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacerllegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido sea cual fuera la causa, eximirá a GRUPO BEL de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: GRUPO BEL cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso). La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios podrán motivar la exclusión de dicho participante de la promoción.

La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al establecimiento y fecha de emisión, número del ticket de compra, importe total de la compra, así como los productos La Vaca que ríe adquiridos.

Cada ticket podrá utilizarse sólo una vez en esta promoción. Los tickets que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.

Para que el ticket sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del periodo promocional anteriormente indicado.
- El ticket no debe haber sido utilizado previamente.
- Cada ticket o factura de compra podrá ser utilizado por un único participante y solo permitirá una participación en la promoción independientemente del número de productos adquiridos, siendo el mínimo para participar 1 producto. Los tickets que hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.
- El participante deberá conservar el ticket de compra original con el que haya participado ya que, para poder recibir el premio, GRUPO BEL podrá requerir el ticket de compra del producto con el que hubiera resultado agraciado, debiendo dichoticket ser anterior, en fecha y hora, al momento de participación y coincidir con los datos registrados. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

Cualquier pregunta sobre la campaña debe enviarse por correo electrónico a: soporte@[campeonesdelsnack.lavacaquerie.es](mailto:soporte@campeonesdelsnack.lavacaquerie.es)

Las participaciones serán revisadas para determinar el cumplimiento de todos los requisitos de participación.

GRUPO BEL declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

GRUPO BEL se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

Novena: Asignación del premio.

Serán 108 los ganadores de premios físicos que se elegirán conforme con los momentos ganadores. El premio consta de:

- Mochila – 4 unidades
- Botella de agua – 46 unidades
- Lonchera – 46 unidades
- Estuche – 8 unidades
- Patinete – 4 unidades

El sistema de “Momentos Ganadores”, otorgará premios diarios a partir del **1 de enero y hasta el 30 de abril de 2025**, de forma aleatoria mediante la plataforma informática “Momentos Ganadores”. Con carácter previo al inicio de la promoción, se establecerán cuáles serán los “Momentos Ganadores” para cada día de la promoción. Cada “Momento Ganador” estará determinado por un día, hora, minuto y segundo. Los “Momentos Ganadores” serán absolutamente confidenciales. Se generarán tantos momentos ganadores como el número de premios definidos en la campaña. El número de premios que se concederán y la validación de las participaciones se basarán en el presente bases legales, que se depositará ante notario.

Si no se produjese ninguna participación en un determinado “Momento Ganador”, el premio se adjudicará a la participación registrada más próxima en el tiempo, una vez superada la hora marcada como “Momento Ganador”.

Los participantes cuya participación coincida con un Momento Ganador, automáticamente visualizarán un mensaje en la pantalla que les indicará el tipo de premio conseguido.

Tras adjudicar aleatoriamente los ganadores mediante momento ganador, se designará, asimismo, dos (2) reservas para el caso de que el premiado no cumpliera los requisitos de estas bases para la obtención del premio, no se pudiera contactar con él o renunciara al mismo. El orden de sustitución de las reservas será el participante inmediatamente posterior al del momento ganador invalidado.

1. Premios

A lo largo del Periodo Promocional se adjudicarán mediante la mecánica de Momento Ganador, un total de **108** premios consistentes en:

- Mochila – 4 unidades
- Botella de agua – 46 unidades
- Lonchera – 46 unidades
- Estuche –8 unidades
- Patinete – 4 unidades

Los ganadores podrán renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro.

Los premios se entregarán en un plazo máximo de 60 días desde que se contacte con el ganador. En caso de no entrega por ausencia o dirección incorrecta, se contactará con el ganador por correo electrónico para determinar el reenvío

El premio es personal e intransferible.

Los premios serán enviados a la dirección postal según el premio, facilitada por los ganadores.

En el caso de que el premio no pudiera ser entregado, por causas ajenas a la compañía organizadora, por no encontrarse a nadie en el domicilio facilitado por el ganador en el momento de entrega acordado, se realizará un nuevo intento de entrega. Transcurrido ese plazo sin que se hubiera podido entregar el premio, el ganador perderá todo derecho sobre su premio.

Conforme a la normativa fiscal en vigor, todos los premios con un valor superior a 300€ están sujetos a un ingreso a cuenta/retención en concepto de IRPF (al tipo vigente en el momento del devengo del premio). Dicho ingreso a cuenta/retención correrá a cargo de la Compañía Organizadora, sin embargo, corresponderá al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el caso de que resulte obligado a ello.

Décima: Difusión de la promoción. La promoción se difundirá en materiales para el punto de venta, web de la promoción y en redes sociales. GRUPO BEL se reserva el derecho de utilizar otros medios de comunicación que pudieran inicialmente no estar previstos.

Décimo primera: Tratamiento de datos personales. Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que GRUPO BEL estime más convenientes.

Los datos de carácter personal de los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos (“RGPD”) así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y con la única finalidad de: (i) poder realizar el desarrollo y la gestión de la promoción; (ii) gestión de la entrega de los premios, e (iii) identificación de los ganadores; por ello, los datos facilitados por los participantes no serán utilizados para actividades de marketing directo,

u otras; Los mismos serán eliminados una vez identificado el ganador o ganadores. También se informará a los participantes en el momento de la recogida de datos de los derechos que tienen sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose al encargado del tratamiento, GRUPO BEL, a tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito al encargado del tratamiento (con domicilio en Campo de las Naciones, Av. del Partenón, 4, 28042 Madrid, y correo electrónico atencionalconsumidor.sp@groupe-bel.com).

Finalizada la promoción, la entidad encargada del tratamiento de sus datos personales, procederá a la supresión definitiva de sus datos, salvo que su conservación sea necesaria para cumplir obligaciones legales.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Décimo segunda: Fiscalidad. A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil GRUPO BEL la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, GRUPO BEL practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Décimo tercera: Causas de descalificación de un participante de la promoción. Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, GRUPO BEL excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier

participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que **resulte de aplicación**, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
2. No disponer, o no entregar a GRUPO BEL el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
3. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
4. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
5. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a GRUPO BEL a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, GRUPO BEL se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

Décimo cuarta: aceptación de las bases. La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.

ANEXO: Detalles Premio

GRUPO BEL en la presente promoción, será quién ofrezca el premio y se encargue, por sí mismo o a través de dos empresas designadas como: Mediapost Distribuição Postal S.A, de la gestión de envío de los premios.

Los premios consisten en:

- Mochila – 4 unidades
- Botella de agua – 46 unidades
- Lonchera – 46 unidades
- Estuche – 8 unidades
- Patinete – 4 unidades